

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2025
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA.

El Colegio Real de la Compañía de Jesús (Real Clerecía de San Marcos), declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento con fecha 18 de noviembre de 1993, es una construcción barroca que alberga la iglesia y las escuelas jesuitas, así como una serie de áreas privadas religiosas. La Clerecía, también llamada del Espíritu Santo, fue la iglesia del Colegio real de la Compañía de Jesús construida en el siglo XVII. Su interior es de cruz latina con tres naves con capillas laterales y crucero sobre el que se levanta una cúpula de más de 50 metros de altura, y en él se encuentra el retablo barroco del altar mayor fue construido en 1675. Durante el reinado de Carlos III la iglesia pasó a depender de la Real Clerecía de San Marcos, de donde tomó su nombre actual.

Actualmente la Universidad Pontificia de Salamanca está llevando a cabo una serie de actuaciones necesarias para la restauración, conservación y limpieza del retablo mayor y retablos colaterales.

Estas actuaciones tienen como finalidad subsanar y corregir las deficiencias existentes tanto en soportes: separación de piezas y paneles de madera, piezas desaparecidas, pérdida de fragmentos en talla anatómica, pérdidas debido a golpes, uso y vandalismo, reposición de elementos de carpintería etc., como en películas superficiales: gran sedimentación de polvo en las partes traseras y elementos de degradación biótica, restos de aves, microorganismos etc. Así

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

mismo la suciedad superficial, el polvo y la alteración visual del color de los mismos se manifiesta claramente mediante la alternancia de planos oscuros y claros. A todo ello se añade que ha ido produciéndose un ennegrecimiento y oxidación del barniz superficial que ha provocado la oxidación y el oscurecimiento de las imágenes y los relieves, así como de las superficies pictóricas.

El retablo de la capilla mayor de la iglesia del Espíritu Santo de Salamanca es obra del ensamblador Juan Fernández. Con esculturas de Juan Rodríguez, se concertó en Valladolid para la Compañía de Jesús el 24 de diciembre de 1673, al que siguió el retablo colateral de San Ignacio de Loyola en el muro del crucero del evangelio. El mismo año en el que se construyó este retablo, se contrató su gemelo dedicado a San Francisco Javier, por parte del ensamblador Manuel de Saldaña, discípulo de Juan Fernández. Las labores de dorado se finalizaron en 1677.

Presenta tres calles, separadas por cuatro columnas salomónicas de orden gigante adornadas con racimos de uvas, y tres cuerpos. En los dos primeros aparecen los Padres de la Iglesia en las calles laterales, San Gregorio, San Ambrosio, San Agustín y San Jerónimo. En la calle central un gran expositor inspirado en la cúpula de la iglesia y un relieve con el pasaje de Pentecostés.

En el último cuerpo se sitúa un relieve de San Ignacio redactando los Ejercicios Espirituales inspirado por la Virgen en presencia de la Trinidad, flanqueado por los escudos de los reyes Felipe III y Margarita de Austria, y los cuatro evangelistas.

Los retablos de la Compañía de Jesús conceden singular relevancia al tabernáculo. El tabernáculo ocupa el elevado banco y se introduce en la calle central del primer cuerpo. El manifestador es de planta cuadrada, sobre columnas salomónicas. Se cierra en arco de medio punto. La parte superior tiene un cuerpo a manera de tambor para la cúpula.

Los retablos colaterales constan de predela, cuerpo central y segundo cuerpo desarrollado en forma de ático. Se disponen en tres calles, la central más ancha y desarrollada en altura que las laterales donde se aloja la figura titular de cada retablo y en sendas hornacinas a los lados, destacados religiosos de la orden. El segundo cuerpo consta de única hornacina rematada con frontón curvo y gran cartela rematada con la corona real. En su hornacina central se alojan San Fernando rey y San Miguel respectivamente. A ambos lados sobre pedestal, sendas imágenes de las virtudes.

Estructuralmente el retablo mayor y los colaterales se encuentran en buen estado aparente, sin embargo, y sin una inspección visual de los armazones traseros, especialmente complejo y monumental el del mayor, sería aventurado aseverar qué tipo de patologías padece el soporte.

En esta intervención no se contempla ninguna actuación en el trasdós, objeto de un proyecto más ambicioso.

La Universidad Pontificia de Salamanca ha solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a la financiación de las actuaciones anteriormente descritas.

Dada la relevancia de las actuaciones que la Universidad Pontificia de Salamanca desarrolla, así como su contribución a la conservación, restauración, protección, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de la subvención que se propone, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto al apoyo a diversas entidades que han mostrado su eficacia en la gestión territorial del patrimonio cultural, así como en proyectos para la intervención y gestión sostenible de bienes culturales.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Universidad Pontificia de Salamanca para la restauración de los retablos del

Colegio Real de la Compañía de Jesús (Real Clerecía de San Marcos), por importe total de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125 000,00€), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.5 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, prorrogados por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, en los términos previstos en el anexo:

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Primera.- Objeto.

La subvención tendrá como objeto contribuir a la financiación la restauración de los retablos del Colegio Real de la Compañía de Jesús (Real Clerecía de San Marcos).

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida. Asimismo, deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y declaración responsable de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la Universidad acreditativo de que en el proceso de provisión de los puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, a los efectos establecidos en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la característica anterior, hasta el 15 de septiembre de 2025.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Sexta.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el

que se establecen directrices sobre difusión de la Identidad Corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.